



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 072-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 20 de octubre de 2020.

VISTO: La Solicitud S/N° de 13 de octubre de 2020; la Carta N° 250-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 14 de octubre de 2020, el FUT S/N° de 14 de octubre de 2020; la Carta N° 252-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D y el memorándum N° 074-2020-UNAJMA-CO-FCE/C y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas; artículo. 17° inciso c). establece: "El estudiante en el proceso de matrícula sólo podrá registrar matrícula en las asignaturas cuyos pre-requisitos hayan sido aprobados. Esto implica, la inexistencia de asignaturas paralelas. En caso de haberlo realizado y sorprender a las instancias académicas administrativas está será anulada..."; inciso d). "El estudiante que desapruebe una o más asignaturas en un semestre académico, o adeuda una o más asignaturas, debe matricularse obligatoriamente en dicha(s) asignatura(s) en el semestre inmediato siguiente..."; inciso h). "Todo estudiante que desaprueba una asignatura o más debe volver a matricularse y estudiar hasta aprobar, no alternando o vulnerando el ítem e) del presente reglamento"; artículo 18° inciso c). "Los estudiantes que tuvieron como resultado No se Presentó (NSP), al finalizar el semestre académico, se considera como matrícula realizada."; inciso e). "La matrícula regular es cuando registra entre 16 a 22 créditos." Inciso f). "La matrícula especial es cuando el estudiante registra hasta 16 y mayor a 22 créditos. El primero por deficiencia en rendimiento académico, cuando desaprueba más de dos asignaturas en el mismo ciclo; el segundo cuando obtiene promedio ponderado mayor o igual a 14, en este caso se puede matricular hasta 28 créditos"; artículo 35° Solo para efectos de clasificación del rendimiento académico se considera: inciso c). "Estudiante de bajo rendimiento académico, a aquel que ha obtenido al finalizar el semestre un promedio ponderado menor a 11, pudiendo matricularse en el periodo académico siguiente hasta en 16 créditos.";

Que, mediante Solicitudes S/N° de 13 de octubre de 2020, el estudiante: Cristófer Juárez Herbas y mediante FUT S/N° de 14 de octubre de 2020, el estudiante: Yorch Orihuela Ortiz, solicitan habilitación para matrícula especial;

Que, mediante Carta N° 250-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 14 de octubre de 2020, con registro N° 306 de fecha 16 de octubre de 2020; Carta N° 252-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 14 de octubre de 2020, con registro N° 308 de fecha 16 de octubre de 2020, en referencia al Informe N° 76,80-2020-UNAJMA-EPAE/ADM-ROQP, de 14 de octubre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Dr. Joaquín Machaca Rejas, remite las solicitudes de los estudiantes: Cristófer Juárez Herbas y Yorch Orihuela Ortiz, con autorización para matrícula especial en las asignaturas que corresponden al plan de estudios 2014, en el presente Semestre Académico 2020 II, para el cual solicita su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;

Que, con memorándum N° 074-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 19 de octubre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Clemente Marín Castillo, dispone al Secretario Académico de Facultad evaluar la documentación y proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA MATRÍCULA ESPECIAL para el Semestre Académico 2020

- II, a favor de:

N°	ESTUDIANTE	CÓDIGO	MATRÍCULA
01	Cristófer Juárez Herbas	1100620141	25 créditos
02	Yorch Orihuela Ortiz	1104120152	16 créditos



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 072-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 20 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR LA MATRÍCULA de asignaturas del Plan de estudios 2014, para el Semestre Académico 2020 - II, a favor de:

Plan de Estudios 2014					
Estudiante de EPAE	Asignatura	Código	Crédito	Ciclo	Matricula
Cristofer Juarez Herbas	Gestión logística	AEAB71	4	VII	Presencial
	Administración financiera I	AEAB72	3	VII	Presencial
	Marketing estratégico	AEAB73	4	VII	Presencial
	Gestión del conocimiento	AEAB74	3	VII	Presencial
	Gestión del comercio Internacional	AEAB75	3	VII	Presencial
	Agronegocios	AEAB76	3	VII	Presencial
	Taller de gestión de negocios turísticos	AEAB77	2	VII	Presencial
	Administración de cadena de valor (Electivo)	AEAB88	3	VIII	Presencial
Estudiante de EPAE	Asignatura	Código	Crédito	Ciclo	Matricula
Yorch Orihuela Ortiz	Gestión del Talento Humano II	AEAB66	3	VI	Presencial
	Taller de Habilidades Gerenciales	AEAB67	3	VI	Presencial
	Marketing Estratégico	AEAB73	4	VII	Presencial
	Gestión del Comercio Internacional	AEAB75	3	VII	Presencial
	Agronegocios	AEAB76	3	VII	Presencial

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Clemente Marín Castillo
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Loque
SECRETARÍA ASESORÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FELISA SAMPANA